



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 455-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 455-2019 TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 455-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2019. Las 14h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

ANTECEDENTES:

1. El 14 de agosto de 2019, a las 22h19, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, conjuntamente con el abogado Pedro Cruz Cedeño, Analista Provincial 2 de Secretaría General y abogado Mario Joaquín Chiquito, Analista Provincial Asesoría Jurídica 2, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señor Eduardo Misael Bravo Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0923408157, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Provincial Únete, Lista 100. (fs. 21 a 23 y vlta)
2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 24 a 25 vlta.)
3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 455-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 26)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 455-2019-TCE

4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, el 22 de agosto de 2019 a las 10h21, en veinte y seis (26) fojas. (f. 27)

5. Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís. (f. 28)

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, en atención a lo previsto en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13; 249 a 259; 278 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Conforme consta de la denuncia presentada por licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, conjuntamente con el abogado Pedro Cruz Cedeño, Analista Provincial 2 de Secretaría General y abogado Joaquín Chiquito, Analista Provincial Asesoría Jurídica 2, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, copia certificada de la denuncia y de todo lo actuado, al: **1.1)** al señor Eduardo Misael Bravo Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0923408157, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Provincial Únete, Lista 100, conforme indica el denunciante en: *"(...) Avenida 07 entre calles 16 y 17, diagonal a Radio Récord, del catón La Libertad, provincia de Santa Elena."*

SEGUNDO. - Señálese para el **viernes 20 de septiembre de 2019, a las 09h00** la práctica de la **AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**, diligencia que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en la avenida Eduardo Aspiazu y calle Alfonso Cobos, sector Chipipe, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, en presencia de las partes procesales.

TERCERO. - El denunciado, señor Eduardo Misael Bravo Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0923408157, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Provincial Únete, Lista 100, conforme el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **3.1)** Designar abogado, a fin de que asuma la defensa técnica durante todo el trámite; **3.2)** De no contar con defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la Provincia de Santa Elena; **3.3)** Presentar prueba de descargo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **3.4)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **3.5)** Señalar domicilio electrónico para notificaciones.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 455-2019-TCE

CUARTO. - El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO. - Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO. - Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la Provincia de Santa Elena, haciéndole conocer el contenido del presente auto a fin de que designe un Defensor Público, quien deberá comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para garantizar los derechos del presunto infractor y adjúntese un ejemplar del proceso No. 455-2019-TCE para los fines legales pertinentes. Adicionalmente se le solicita al Defensor Público de la Provincia de Santa Elena, que en el plazo de dos (2) días contados partir de la notificación del presente auto, envíe a este Despacho el nombre y apellidos, número de teléfono celular y dirección electrónica del Defensor Público designado.

SÉPTIMO. - Sin perjuicio de la entrega física del expediente, se les recuerda a las partes procesales y al servidor público de la Defensoría Pública que podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, las cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho.

OCTAVO.- La señora Secretaria Relatora de este Despacho, remita atento oficio al Comando Provincial de la Policía sub zona 24 - Santa Elena, haciéndole conocer el contenido del presente auto, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el viernes 20 de septiembre de 2019, a las 09h00.

NOVENO. - Tómese en cuenta la designación del abogado Pedro Cruz Cedeño, Analista Provincial 2 de Secretaría General y abogado Joaquín Chiquito, Analista Provincial Asesoría Jurídica 2, para la defensa técnica en la presente causa, así como las direcciones electrónicas giovannibonfanti@cne.gob.ec; pedrocruz@cne.gob.ec y mariochiquito@cne.gob.ec señaladas para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.

DÉCIMO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, conforme solicita el denunciante, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite legal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. - Notifíquese el presente auto:

a) Al licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: giovannibonfanti@cne.gob.ec; pedrocruz@cne.gob.ec y mariochiquito@cne.gob.ec.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 455-2019-TCE

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en la casilla contencioso electoral No. 003, como también en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

DÉCIMO SEGUNDO.- - Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

DÉCIMO TERCERO. - Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

